



GÁLVEZ &
DOLORIER
ABOGADOS 20 AÑOS

gydabogados.com



BOLETÍN AL DÍA LABORAL

PLAN DE FISCALIZACIÓN
EN MATERIA DE DISCAPACIDAD - 2026

Con fecha **27 de enero de 2026** se ha publicado la Resolución N° D000019-2026-CONADIS-PRE, que dispone aprobar y publicar el “Plan de Fiscalización en materia de Discapacidad - 2026”.

I. Disposiciones:

Alcance

El Plan establece las actividades de fiscalización basadas en la identificación de riesgos y la tutela de las personas con discapacidad.

En específico, abarca la fiscalización de las obligaciones relacionadas al cumplimiento de la cuota de empleo, el establecimiento de estándares de accesibilidad al medio físico, entre otros.

Ámbito de intervención del Eje Temático de Fiscalización en Empleo

Implica las acciones de fiscalización vinculadas al derecho al empleo de las personas con discapacidad, verificando la correcta inclusión del rubro de discapacidad en los formularios de postulación utilizados en los procesos de selección y concursos públicos de méritos.

Actividades del Eje Temático de Fiscalización en Empleo

El Plan establece una ejecución estratégica de intervenciones en materia laboral, desglosadas en las siguientes actividades específicas:

- **Fiscalización ordinaria de la cuota de empleo:** Dirigida exclusivamente a verificar el cumplimiento del porcentaje legal de contratación.
- **Fiscalización orientativa de la cuota de empleo:** Enfocada en brindar acompañamiento preventivo y recomendaciones.
- **Fiscalización orientativa sobre formularios de postulación:** Destinada a supervisar que las entidades públicas incluyan correctamente el rubro de discapacidad en sus convocatorias de concursos públicos de méritos.
- **Fiscalización por disposición superior:** Intervenciones dirigidas a diversas entidades públicas o privadas a nivel nacional que no hayan sido priorizadas inicialmente en el cronograma anual.
- **Fiscalización por denuncia:** Acciones de control activadas ante la detección de indicios de incumplimiento reportados contra diversas entidades públicas.

II. Aplicación del Plan a entidades privadas:

Si bien el Plan se encuentra diseñado principalmente para su aplicación en entidades del sector público, ello no excluye la posibilidad de que las acciones de fiscalización se extiendan a entidades privadas.

En ese sentido, aun cuando el Plan prioriza determinados sectores y entidades públicas, las entidades privadas no se encuentran excluidas del ámbito de fiscalización, quedando sujetas a acciones inspectivas cuando estas sean activadas por denuncia de parte interesada o por iniciativa de la propia autoridad inspectiva.

III. Recomendaciones para los empleadores:

En atención a la publicación del Plan de Fiscalización en materia de Discapacidad, recomendamos lo siguiente:

- Revisar el cumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad, verificando el número de trabajadores y la correcta acreditación de la condición de discapacidad conforme a ley.
- Adecuar los formularios de postulación y procesos de selección, asegurando la inclusión del rubro de discapacidad y evitando criterios o prácticas discriminatorias.
- Evaluar las condiciones de accesibilidad al medio físico y al entorno laboral, así como la implementación de ajustes razonables cuando resulten necesarios.
- Capacitar al personal de recursos humanos y áreas vinculadas a selección y gestión de personal en materia de derechos de las personas con discapacidad.
- Implementar mecanismos internos de prevención y atención de denuncias, a fin de identificar y corregir oportunamente posibles incumplimientos antes de una intervención inspectiva.

Si tuviera alguna duda o comentario en relación con estas disposiciones, no dude en comunicarse con nuestro estudio: estudio@gydabogados.com

**Equipo laboral de Gálvez & Dolorier
Abogados:**



Javier Dolorier
Flor Villaseca
Carlos Cárdenas

Ana Villaseca
Ámbar Paz
Violeta Espinoza
Antonio Luyo
Daniela Scotto

jdolorier@gydabogados.com
fvillaseca@gydabogados.com
ccardenas@gydabogados.com

avillaseca@gydabogados.com
apaz@gydabogados.com
vespinoza@gydabogados.com
aluyo@gydabogados.com
dscotto@gydabogados.com